

# Instituto INTERNACIONAL



ESCUELA LIBRE.

INSTRUCCION ELEMENTAL,

SUPERIOR y PREPARATORIA

ESCUELA DE AGRICULTURA ANEXA.



Superficie: 15,800 metros cuadrados.

TULANCINGO, HGO.

2ª DE MORELOS.

— 1920. —

IMPRENTA MODERNISTA.—ZARAGOZA 3 Y 6.

PACHUCA, HGO.

Se suplica la circulación de este folleto. Sirva-  
se usted pasarlo a otro amigo o pariente.

# PROGRAMA PARA LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD ANONIMA QUE SE DENOMINARA «.....»

El señor doctor don Lamberto Osorio a costa de perseverante labor de muchos años y con la idea de fundar una importante escuela que dé prestigio a su ciudad natal y al Estado de Hidalgo, y que redunde en inmediato beneficio del mismo, se propuso fundar en la ciudad de Tulancingo un centro educativo montado a la moderna y que cuente con todos los elementos necesarios para cumplir debidamente el propósito que se persigue, que es el fomentar e impulsar la instrucción y educación de la juventud con el objeto de formar ciudadanos útiles y aptos para la lucha por la vida.

Llevando a la práctica su proyecto el doctor Osorio construyó en Tulancingo un edificio escolar y adquirió un terreno de considerable extensión, cuya localización favorable y demás circunstancias constan en el prospecto que ya se ha publicado.

Como el coronamiento y conclusión del pensamiento del fundador exigen un capital superior al que podría destinar al objeto el mismo fundador y, sobre todo, exigen su desembolso inmediato, lo cual está fuera de sus posibilidades, ha decidido constituir una sociedad anónima cuyo objeto principal sea el concluir y desarrollar el programa de educación que él tiene en la mente y para lo cual aporta los terrenos y edificio a que antes se hace alusión:

Para esto invita al público a efecto de que suscriba acciones de la nueva compañía en la medida de sus posibilidades, en el concepto de que el valor de las acciones y su forma de pago las ponen al alcance de todos los hombres de buena voluntad.

Debe tenerse presente que aunque la Empresa a que se invita al público no es propiamente de un carácter mercantil, sin embargo producirá a los accionistas una moderada utilidad, además de la satisfacción moral de haber contribuido a la realización de una obra benéfica de importancia, además de las prerrogativas de que disfrutará, de acuerdo con los Estatutos, cuyo proyecto va a continuación.

## ESTATUTOS

### CAPITULO I.

#### NOMBRE, DURACION, OBJETO Y DOMICILIO DE LA SOCIEDAD.

1. —Queda constituida en la primera de las formas permitidas por el artículo 166 del Código de Comercio, una sociedad anónima que girará bajo el nombre de.....

2. —La sociedad tendrá por objeto la fundación de uno o más colegios privados en la ciudad de Tulancingo y en los demás lugares que en lo futuro escogiere la Asamblea General de Accionistas; la adquisición, arrendamiento o celebración de contratos de cualquiera especie, relativos a inmuebles destinados a los servicios de los colegios que establezca; la enajenación de los edificios y bienes que, a juicio de la Asamblea General, no fueren ya necesarios para realizar el objeto principal; y, en fin, la celebración de todos los contratos y la ejecución de todos los actos jurídicos que sean accesorios del objeto principal, sirvan para realizarlo o fueren su consecuencia.

3. —La Sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Pachuca, que será el asiento de su Consejo de Administración y lugar donde se celebrarán las asambleas generales de accionistas. Podrá sin embargo establecer sucursales y dependencias en otros lugares y renunciar el fuero de domicilio en los contratos que celebre.

4. —La Sociedad durará noventa y nueve años contados desde la fecha de la protocolización de los presentes Estatutos.

### CAPITULO II.

#### CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.

5. —El capital social se fija en la cantidad de DOSCIENTOS MIL PESOS ORO NACIONAL y estará dividido en veinte mil acciones de a diez pesos.

6.—El capital social está constituido por la aportación que hace el doctor don Lamberto Osorio a la Sociedad de la casa sin número de la segunda calle de Morelos de la ciudad de Tulancingo, que tiene las dimensiones y linderos que más adelante se expresan en el dictamen del señor ingeniero David Uribe.

7.—La aportación del señor Osorio está representada por . . . . . acciones liberadas, que se aplican a dicho doctor en pago de su aporte.

8.—El resto del capital social consiste en numerario y estará representado por acciones pagadoras de las cuales se exhibirá el 40% al ser suscritas, pagándose el saldo de su importe en dos exhibiciones de tres pesos por acción cada una.

9.—Todas las acciones serán al portador y estarán representadas por títulos en los que conste el nombre de la Compañía, el importe del capital social, el número y valor nominal de las acciones y las demás enunciaci~~o~~nes que exige el artículo 179 del Código de Comercio. Los títulos correspondientes serán debidamente timbrados y sellados con el sello de la Compañía y firmados por tres de los miembros del Consejo de Administración, debiendo ser una de las firmas, cuando menos, autógrafa, pudiendo ser las otras dos facsímiles.

10.—La propiedad de las acciones se transmitirá por la simple entrega de los títulos.

11.—El Consejo de Administración avisará por medio de noticia publicada en el Periódico Oficial del Estado los días, horas y lugares en que los accionistas deberán hacer el pago de las exhibiciones que menciona el artículo VIII. Si dichas exhibiciones no fueren cubiertas en el plazo señalado en los avisos, el Consejo podrá declarar la deserción de las acciones que estén en descubierto, perdiendo su tenedor en favor de la Sociedad todo lo que hubiere exhibido hasta esa fecha, renunciando los accionistas lo dispuesto en el artículo 183 del Código de Comercio. Los títulos correspondientes a las acciones desertas quedarán nulificados y en su lugar se expedirán otros que se venderán por cuenta de la Sociedad.

12.—Las acciones liberadas y pagadoras confieren a sus tenedores idénticos derechos; mas para hacer valer los correspondientes a estas últimas será preciso que estén al corriente en el pago de sus exhibiciones.

13.—La adquisición de una acción implica la adhesión del adquirente a estos estatutos, acuerdos del Consejo de Administración y resoluciones de la Asamblea General y la conformidad del mismo en cuantos negocios u operaciones hubiere verificado la Sociedad.

14.—Cada acción de las que representan el capital social dará derecho a su tenedor a una parte proporcional en la parte de utilidades, en la propiedad de los bienes sociales y en la división del capital social cuando concluya y se liquide la Sociedad.

## CAPITULO III.

### DE LOS BONOS FUNDADORES.

15.—Como prima por la subscripción de acciones, se entregará a cada persona que subscriba cincuenta acciones o más, un bono fundador, por cada grupo de cincuenta acciones.

16.—Los bonos fundadores constarán en títulos especiales que contendrán los mismos requisitos que los de acciones y serán expedidos en la misma forma que aquéllos, haciéndose constar su naturaleza especial e insertándose, de preferencia, las disposiciones de este capítulo.

17.—Los bonos fundadores serán al portador y su propiedad se transmite por la simple entrega del título.

18.—Los bonos fundadores confieren a sus poseedores derecho a percibir a prorrata las utilidades destinadas a ese objeto en el art. . . . . ; pero no confieren derecho a participar del activo social ni en la repartición del mismo al liquidarse la Sociedad.

[Todos los demás Capítulos que comprenden desde el IV hasta el XI, están consignados en el Código de Comercio, a los que se han sujetado estos Estatutos].

TRANSITORIO.—Subscrito el capital social y exhibido el diez por ciento de su importe, el señor Lamberto Osorio convocará a la primera Asamblea General por aviso que se publicará una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, con quince días de anticipación cuando menos.

## Dictámen del Sr. Ing. David Uribe.

El ingeniero que suscribe, nombrado perito por el señor doctor don Lamberto Osorio, para valuar el EDIFICIO destinado para la Escuela Libre Mixta en esta ciudad, con el jardín anexo y además la finca de Guadalupe, en cumplimiento de su cometido, emite el siguiente Dictámen:

El edificio de que se trata, está situado al Nordeste del centro de esta ciudad, a cinco cuadras del zócalo y de la Catedral, ocupa una extensión superficial de quince mil ochocientos setenta y ocho metros cuadrados, incluyendo el terreno anexo denominado "Jardín Osorio," teniendo por límites: al Norte la 1ª calle de la Corregidora; al Oriente la 5ª calle de Echeverri; al Sur la 1ª calle de la Avenida Morelos; y al Poniente la 7ª calle de la Avenida 21 de Marzo.

El edificio tiene acceso por la calle Morelos y por la de Echeverri, entrada esta última situada al Oriente del Jardín.

Está compuesto de dos plantas: en la planta baja se encuentran dos grandes salones a uno y otro lado de la entrada del edificio, cinco departamentos en el lado Oriente, otros cinco en el lado Poniente y cuatro al Norte; el cubo del zaguán de entrada, el de comunicación con el Jardín, un corredor en el costado Sur y un patio amplio y bien ventilado.

La planta alta comprende dos departamentos al Oriente, dos al Poniente, tres salones en el frente del edificio y un amplio corredor cubierto que los comunica.

En el tercer piso está construido un mirador con el que remata el edificio, mirador que ocupa la parte central de la construcción.

Todo el material empleado, en su mayor parte piedra, cantera y ladrillo, es de superior calidad, y teniendo en cuenta esta circunstancia, el valor de la mano de obra en la localidad, la posición topográfica que ocupa el edificio y otras consideraciones de importancia, encontré, hechos los cálculos respectivos cuya especificación acompaño por separado.

La finca de Guadalupe está ubicada en el Municipio y Distrito de Tulancingo, a mil setecientos metros al Nordeste del edificio citado, distancia comprendida entre dicho edificio y el casco de la finca. Ocupa una superficie de treinta y cinco hectáreas, setenta y un áreas y veinticinco centiáreas, y linda: por el Norte con los Ranchos de "El Toro" y "La Cruz;" por el Oriente con terrenos de don Emigdio Osorio y el Rancho de Santa Teresa; por el Sur con terrenos de don Ricardo Ocadiz y el mencionado Rancho de "El Toro" y por el Poniente con éste último Rancho.

El terreno es de temporal en su totalidad y está todo cubierto de maguay de varios portes, ocupa la vertiente Norte de una loma de poca pendiente, destinándose para labor las tierras bajas situadas cerca del casco de la finca.

La calidad del maguay es buena y existe mucho que está en condiciones de ponerse en explotación.

El casco de la finca está construido recientemente, tiene cuatro departamentos bien acondicionados, el cubo del zaguán, un patio y un corral. La fachada es de aspecto moderno y el material empleado es de adobe y tepetate.

Por el casco pasa el camino de Tulancingo a Metlatla y Acaxochitlán que más adelante es de herradura, pero hasta el casco, desde Tulancingo, es carretero amplio y en buenas condiciones.

Teniendo en cuenta la calidad de las tierras, sus productos, situación y demás circunstancias, he valorizado dicha finca según consta en la especificación que por separado acompaño.

Protesto haber desempeñado la comisión con que se ha servido honrarme el interesado, señor doctor don Lamberto Osorio, con lealtad, honradez y fundado en el conocimiento que tengo de la localidad.

Tulancingo, a 18 de febrero de 1920.

David Uribe.

Si necesitare más informes, sírvase Ud. pedir un ejemplar de los Estatutos Generales a los Tesoreros de cada localidad.

(Copia de su original)



PALACIO NACIONAL,  
15 de Julio de 1920.-

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
MEXICO, D. F.

Señor Lamberto Osorio,  
Director del Instituto Internacional Hispano-Americano.  
Pachuca, Hgo.

Muy estimado señor:

Con referencia a su atenta carta fechada el 12 de los corrientes, de la cual quedé debidamente enterado, le manifiesto, que dada la obra que desea usted llevar a cabo, estoy dispuesto a prestar mi apoyo y ayuda necesaria, en el sentido que usted me indique.

Sin otro particular soy de usted, afmo. atto. y seguro servidor.

Por acuerdo del C. Presidente,  
El Secretario Particular.



Dedico la presente  
como homenaje de adhesión  
y respeto al Sr. Obispo Obregón  
Presidente electo de la República  
Mexicana, quien por sus antecedentes,  
patriotismo y cultura formará bien de  
la Patria un Gobierno fuerte, justiciero e  
incorruptible y gozoso.  
Pachuca.  
19-Septiembre 1920  
Lamberto Obispo



# INSTITUCION INTERNACIONAL.



ORDEN, - -  
MORAL, - -  
HIGIENE, -  
ALIMENTOS -  
SANOS,  
CONFORT, -  
GIMNASIO,-  
EJERCICIOS -  
MILITARES.



BAÑOS, - -  
ESTANQUES -  
DE NATACION.  
SALONES  
COMEDORES,  
SALONES -  
PARA ESTUDIO.  
AMPLIOS -  
CORREDORS,  
FINCA DE -  
CAMPO.



INTERNADO HISPANO - AMERICANO. - TULANCINGO, HGO. - (SUPERFICIE 15.800 MTS.)



Escuela Mixta de Instrucción Moral, Superior y Preparatoria, Comercial, etc. Escuela de Agricultura Anexa.  
Intercambio de alumnos con Estados Unidos.

Instituto Internacional,  
Internado Hispano-Americano,

2A. DE MORELOS.  
Tulancingo, Hgo.

Pachuca, Hgo., 23 SET 1920

Sr. Gral. de Div. Álvaro Obregón.

México, D. F.

Muy Sr. mío:

Tengo la honra de manifestar a Ud. que para llevar a feliz término la obra trascendental cuyo objeto es la educación bajo buenos principios, y teniendo en cuenta que Ud. es una persona de voluntad firme, de sentimientos altruistas y altamente patrióticos, no he vacilado en dirigirle la presente, acompañándole un ejemplar de los Estatutos, considerándolo desde luego como uno de los socios fundadores del Instituto, y con tal motivo me permito acompañarle a la vez una solicitud para que tenga la bondad de firmarla, en unión de dos personas de entre sus amistades y devolverla a esta dirección. Así mismo espero que si Ud. juzga esta idea loable: se sirva invitar a la vez a sus amigos y parientes, con objeto de que tomen parte en esta empresa de gran porvenir para la sociedad y para la patria. Estimándole remita los nombres y sus domicilios para que éstos sean registrados considerándolos también como socios fundadores.

Conforme al artículo 8º del Capítulo II de los Estatutos, deberá exhibirse el 40 p<sup>o</sup> de las acciones al ser suscritos, pagándose el saldo de su importe en dos exhibiciones de tres pesos por acción, cuyo valor es de diez pesos por cada una.

Tesorero en esta Ciudad: Señor don Lorenzo Maquívar; en la de México, Señores Johanssen, Félix y Cía., Antigua Droguería de la Palma, Avenida Madero número 39; en Tulancingo, Señor Manuel de la Concha.

Está probado con hechos irrefutables que la instrucción y la educación son los únicos medios que pueden traer la felicidad a una Nación. Si la unión de los esfuerzos de los socios fundadores cristaliza, se habrán realizado los más bellos ideales de una Escuela ad-hoc tan necesaria en estos momentos para encauzar a la juventud por el sendero del bien, salvándola del peligro que la amenaza: la maldad y el vicio.

Tan pronto como se haya reunido el Capital suficiente se emprenderán los trabajos faltantes y se procurará desde luego el mobiliario correspondiente, para que se funde la Escuela en el menor tiempo posible.

Confiado en su buen fondo moral espero que tomará parte en esta noble empresa, en bien de la juventud y dándole las gracias por su atención queda de Ud. afmo. atto. y S. S.

Lamberto Osorio

9

**Instituto Internacional. Escuela Libre.**  
**Instrucción Elemental, Superior y Preparatoria.**

**ESCUELA DE AGRICULTURA ANEXA.**

2A. DE MORELOS.

TULANCINGO, HGO.

*El que subscribe, con domicilio en la* \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

*se subscribe con* \_\_\_\_\_ *acciones* \_\_\_\_\_

*como miembro fundador del Instituto Internacional, S. A., que se fundará en la Ciudad de Tulancingo, Hgo., en la 2a. de Morelos y 7a. de 21 de Marzo, en el concepto que conoce claramente el proyecto de los Estatutos de la Sociedad y acepta todas sus condiciones.*

**Subscriber,**

**Testigo,**

**Testigo,**